N U M E R O : 232/75.----------

CONSTITUCION DE COMPA_
ÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA -
"INMOBILIARIA MAR DEL -
SUR C. LTDA.".----------

C U A N T I A : $.50.000,oo.----------

------ En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin_
cia de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes ca_
torce de A b r i l de mil novecientos setenta y cinco,
ante mí, doctor JORGE MALDONADO BENNELLA, Abogado,
Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen
la Compañía "SOLMAR S. A.", representada por su Ge_
rente señorita doña MARIA TERESA SOLA MEDINA, quien -
declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad
de representante de la Compañía ya mencionada, y, que -
para cuyo efecto se acredita su personería con la Nota del
Nombramiento que se inserta en el texto de la presente es_
critura pública como documento habilitante; y, señor don -
HENRY HINOJOSA CUNTO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, mayores de edad, domiciliados en esta -
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a -
celebrar esta escritura pública de Constitución de Compañía
de Responsabilidad Limitada, sobre cuyo objeto y resulta_
dos están bien instruídos y a lo que proceden de una mane_
ra libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presen_
tan la minuta que dice así:----------

"MUNDO"

"S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de constitución de compañía de responsabilidad Limitada, y demás estipulaciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:----------

" P R I M E R A .- NOMBRE, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS.- Los socios de esta compañía son:----------

a) "SOLMAR S.A.", persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,--------

b) Henry Hinojosa Cantó, ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil.- Los socios mencionados expresamente manifiestan su voluntad de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Compañías y las cláusulas estatutarias constantes en el presente instrumento.----------

S E G U N D A .- DENOMINACION OBJETIVA.- "INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA.".----------

T E R C E R A .- OBJETO.- Es la dedicación a las actividades relacionadas con la industria de Construcción. Además podrá dedicarse la administración de bienes muebles e inmuebles; en fin, realizará los actos y contratos permitidos por las Leyes del País, relacionado con el objeto.-----

C U A R T A .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Ecuatoriana con domicilio en Salinas pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.----------

Q U I N T A .- PLAZO.- Cincuenta años.----------

S E X T A .- CAPITAL SOCIAL.- Cincuenta mil sucres, di-

vidido en cincuenta participaciones iguales, acumulativas - e indivisibles de mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado.----------

S E P T I M A .- APORTACIONES.- a) La socia "Salmar S.A." ha aportado al capital social de la compañía, ciento veinte quintales de hierro que los socios lo avalúan en cuarenta y nueve mil sucres, correspondiéndole, por lo tanto, cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y,----------

b) El socio señor Henry Hinojosa Cuntó ha aportado al capital social de la compañía, un mil sucres en dinero efectivo, correspondiéndole una participación de igual valor.-

O C T A V A .- FONDO DE RESERVAS.- Es igual al veinte por ciento del capital social. Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la empresa. La Junta General puede aprobar su aumento y la creación de fondos de reservas especiales.----------

N O V E N A .- REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será regida y gobernada por la Junta General de socios y un Director- Gerente, los Gerentes, Jefes Departamentales y más organismos administrativos que resuelva crear la Junta General.----------

D E C I M A .- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- - Es el Organo Supremo de la Compañía y sus atribuciones son las determinadas en el Artículo Ciento doce de la Ley de Compañías. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, será convocada y podrá constituirse de acuerdo con lo que

establecen los artículos ciento diez hasta el ciento veintiocho del mismo cuerpo de Leyes. Actuará de Secretario la persona designada para tal efecto en cada sesión.----------

D E C I M A P R I M E R A .- DEL DIRECTOR- GERENTE.- Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser o no socio de la compañía.- Sus atribuciones y deberes son:----------

UNO.- Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.----------

DOS.- Convocará y presidirá la Junta General de Socios.-

TRES.- Firmará conjuntamente con el Secretario, las actas de Junta General y los certificados de aportación.-------

CUATRO.- Nombrará y removerá a los Empleados; les fijará sus sueldos y comisiones.- Su sueldo será fijado por la Junta General de Socios.----------

CINCO.- Realizará todos los actos de administración interna y externa; para tal efecto impartirá las órdenes y celebrará los actos y contratos que juzgue necesarios.---------

SEIS.- Para transferir, de cualquier manera, o gravar bienes inmuebles de la compañía, así como para adquirir inmuebles a favor de ésta no necesitará autorización de la Junta General de Socios.----------

SIETE.- Será reemplazado en caso de ausencia o fallecimiento por la persona que designe la Junta General de Socios; en el segundo caso hasta que la Junta General designe al titular.----------

OCHO.- Las demás que para el administrador señale la Ley de Compañías y el presente Estatuto.----------

REVISADO

DISPOSICION TRANSITORIA.- -

Se autoriza al abogado Arturo Gamboa Echeverría para que realice los trámites necesarios para la constitución de la compañía y para que convoque a sesión de primera Junta General de Socios y la presida.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente minuta.- Señor Notario.-Firmado: ARTURO GAMBOA ECHEVERRIA -ABOGADO .- Registro número: Ochocientos noventa y uno.----------

DOCUMENTOS HABILITANTES .-

COMPAÑIA ANONIMA "SOLMAR S.A.".- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO : DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Guayaquil, Septiembre dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro.- Señora María Teresa Solá Medina. Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA ANONIMA "SOLMAR S.A." celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted por unanimidad para el cargo de GERENTE de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, con todas las atribuciones y deberes correspondientes. Este nombramiento servirá a usted para acreditar su personería y legitimar su intervención en todos los actos y contratos que celebre en representación de la compañía.- Muy atentamente.- Firmado: (firma ilegible).- Henry Hinojosa Cantó. Presidente.- Firmado: (firma ilegible).- María Teresa Solá. Gerente.- Acepto el nombramiento que se me otorga y me compromete a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y estatutos sociales.- Firmado: (firma ilegible). Ma-

rio Teresa Solá M..- Queda inscrito el presente nombramien-
to en foja número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y -
tres número Tres mil cuatrocientos cuarenta y uno del regis-
tro mercantil, anotado bajo el número dieciséis mil seiscien-
tos setenta y cinco del repertorio.- Los comprobantes de -
registro y defensa nacional, se archivan. Guayaquil, Octu-
bre diez de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certifi-
co.- Firmado: (firma ilegible).- Doctor José Santiago Cast-
illo Borrado - Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
yaquil.----------

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE LA COMPAÑIA "SOLMAR S.A.".- En Guayaquil, -
a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos
setenta y cinco, a las doce del meridiano, en el local ubi-
cado en la calle Aguirre número quinientos tres, se cele-
bra la presente Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas de la compañía "SOLMAR S.A." con la concurrencia de
los siguientes accionistas: Rosario Almeida Alava, represen-
tando veinticinco acciones de su propiedad; Henri Hinojosa
Cantó, representando ciento cincuenta acciones de su pro-
piedad; Guillermo Sudario León, representando cinco acciones
de su propiedad; Maurisio Suárez Noboa, representando
diez acciones de su propiedad; y, Abogado Efraín Pérez Ca-
macho, representando diez acciones de su propiedad. Por -
consiguiente, en la presente Junta se encuentra repre sente-
do todo el capital suscrito y pagado de la compañía que -
asciende a doscientos mil sucres divididos en doscientas ac-
ciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil su-

REVISADO

ANULADO

cada una. Los concurrentes unánimemente aceptan la celebración de la presente Junta y expresamente manifiestan su conformidad con el asunto a tratarse que es: "Autorizar a el Gerente de la Compañía para que suscriba una o más escrituras de constitución de compañías, en que SOLMAR S.A. intervenga como socio". Preside la sesión el señor Henri Hinojosa Cuntó, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretaria doña María Teresa Solá Medina, en su calidad de Gerente. Una vez que la Secretaria ha elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato hizo uso de la palabra la Gerente quien manifestó que por razones de la actividad de la Compañía, relacionadas con su objeto social, considera necesario que Solmar S.A. se asocie con otras personas naturales o jurídicas a fin de constituir nuevas compañías mercantiles lo cual redundará en beneficio para la empresa. Más, como en el objeto social no se ha previsto la posibilidad de asociarse para formar otras compañías, es necesario que la Junta General así lo resuelva. Acto seguido, la Junta resolvió por unanimidad autorizar a la Gerente actual, y a quien en el futuro lo sea, para que suscriba escrituras de constitución de compañías mercantiles tantas veces cuantas considere necesarias para el desarrollo de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del acta. Leída que fue a los

concurrentes al acto, es aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, firmándolo todos los asistentes.- f) Rosario Almeida Alava, f) Henri Hinojosa Cunto, f) Guillermo Suderio León. f) Mauricio Suárez Nobon, f). Abogado - Efraín Pérez Camacho.- CERTIFICO: - Que la presente - copia es igual al original del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía SOLMAR S.A. celebrada el - veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me - remito en caso necesario.- Firmado: María Teresa Solá.- María Teresa Solá Medina. Gerente.----------

Se agregan a la presente escritura pública: Los Certificados de no adeudar impuestos al Fisco de cada uno de los socios, y, el de Integración de Capital otorgado por el - Banco Del Pacífico, los comprobantes de pago de los Impuestos a favor de los Colegios Nacionales"Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta ciudad de Guayaquil, y el de - Timbres Fiscales.- Hasta aquí la minuta y demás documentos insertos en un solo texto que quedan elevados a escritura - pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber - sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los - comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.----------

Firmado: MARIA TERESA SOLA.- Firmado: (firma ilegible).- HENRY HINOJOSA CUNTO.- EL NOTARIO, Firmado: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.----------

C E R T I F I C A D O S :- BANCO DEL PACIFICO. Capital Pagado: Cuarenta millones de sucres.- CERTIFICAMOS: - -

REVISADO

NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ANULADO

"Que hemos recibido de: Señor HENRY HINOJOSA CUNTO Un mil sucres. Que depositó en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: INMOBILIARIA - MAR DEL SUR CIA. LTDA. El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición del administrador de la nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual deberá presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías o del Juez Provincial indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído. En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistiere de ese propósito, la persona que ha recibido este certificado para que se le pueda devolver el valor respectivo, deberá devolver al Banco el presente certificado original". Muy atentamente, Firmado: Carlos Alvarez.- Carlos Alvarez C..- Gerente.- Guayaquil, Marzo diecinueve, mil novecientos setenta y cinco.-mtc..----------

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno: HINOJOSA.- Materno: CUNTO.- Nombres: HENRY.- Cédulas.- Identidad: cero nueve- cero doscientos sesenta mil setecientos treinta y nueve.- Tributaria: cero diecinueve mil seiscientos dieciocho.- Libreta Militar.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle y número: Novena ciento dos y -

Domingo Comín.- Motivo de la solicitud.- Firma del so_ -
licitante: (firma ilegible).- Fecha de presentación. Veinte -
de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil,
dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- -
La Jefatura Provincial de Recaudaciones de... CERTIFICA.-
Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en
lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- -
Este Certificado es válido por quince días.- Firmado: (firma
ilegible). Jefe de Recaudaciones.- Almagro Velásquez Ca_-
vallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Nota.- No es
válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- - -
Revisado por (firma ilegible).- Veinte de Marzo de mil no_-
vecientos setenta y cinco.- Hay dos sellos que dicen lo si_-
guiente: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas.- -
CERTIFICO: Que la reproducción electrostática que anteca_-
de, es igual al ejemplar del documento que me exhibió el -
interesado y que lo devolví.- Guayaquil, catorce de Abril
de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado: Doctor Jor_-
ge Maldonado Rennella. Notario Titular Séptimo del Cantón
Guayaquil.----------
MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE... CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber -
Declarado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO_-
LICITANTE.- Apellidos: Paterno: SOLMAR S.A. Materno.-
Nombres.- Cédulas: cero nueve /nueve/ cero uno ocho cuatro nueve
siete seis cero cero uno.-Identidad.- Tributaria: cero cin_-
cuenta y un mil ciento treinta y nueve.- Libreta Milit tar.-
Nacionalidad.- Domicilio: Ciudad.- Calle y número: Agui_-

REVISADO

ra número quinientos cinco.- Motivo de la solicitud.- Firma del solicitante: P. H..- Fecha de presentación: Doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. Doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- La Jefatura Provincial de Responsabilidades de... CERTIFICA.- Que el solicitante no ha adeudado a la fecha de titulo alguno de los que se refiere el Impuesto. Válido este Certificado por quince días.- Firmado: (firma ilegible).- Jefatura de Responsabilidades.- Lugar Vista para convalidar.- Jefe de Responsabilidades del Guayas.- Revisado por (firma ilegible). Nota.- No es válido el certificado si tiene borraduras o enmendaduras.- Hay un sello que dice lo siguiente: Jefatura Provincial de Responsabilidades - Guayas.- CERTIFICA: Que la reproducción electrostática que antecede, es igual al ejemplar del documento que se exhibió al interesado y que se devuelve.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado: Doctor Jorge Maldonado Ramella.- Notario Titular Segundo del Cantón Guayaquil.- CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA "GUIRRE BAYAS" - COLEGIO NACIONAL "GUIRRE BAYAS".- Número: Ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro.- Recibí de Establecimiento Fiscal del Guayas la suma de cien sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Guirre Bayas" y "Mariano Acosta".- Que por mil novecientos setenta y cinco.- Impuesto sobre la cuantía de cincuenta mil sucres.- Guayaquil, cuatro de Abril quince de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado: (firma ilegible). El Colector.- Notaría Octava.- Orden -

número: ciento cuarenta y dos mil uno.- Hay un sello que dice así: Guayaquil - Colegio Nacional Aguirre Abad - Colecturía.----------
MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.- Uno- R.- Uno ocho tres - siete nueve cinco ocho.- Fecha: Abril quince de mil novecientos setenta y cinco.- Recaudación Directa.- Nombres - Notaría Séptima.- Cédula de Identidad.- Por concepto de: Constitución de la Compañía Inmobiliaria Mar del Sur Ltda. Cuantía:cincuenta mil sucres.- Código número: uno uno uno dos siete cero cero uno.- Rubro: Fiscales.- Valor: Noventa y nueve sucres diez centavos.- Código número: uno uno uno dos siete cero cero cuatro.- Rubro: Salud.- Valor: Ocho sucres.- Son: Trescientos siete sucres diez centavos.- Total: Trescientos siete sucres diez centavos.- Firmado: (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Recibo Para el Contribuyente Unico Comprobante de Pago.---------
Enmendados:SOLMAR-cláusulas-dedicación-igual-hasta-Realizará-autoriza-compañía-Mar-se-comprometo-capital-al-representación-Si vale.-Entrelíneas:nueve.-Si vale.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO en seis fojas útiles, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

Dr. [illegible]
Notario [illegible] Guayaquil

CERTIFICO: que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día viernes 30 de Mayo de 1.975, Año 2, Nº 682, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA.", y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Mayo 30 de 1.975

Lic. Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

De conformidad con lo ordenado en el Art. 129 de la Resolución No. RL - 272 expedida por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA." y la susódicha Resolución de fs. 133 a fs. 145, No. 19 del Registro Mercantil - Industrial y anotado bajo el No. 429 del Repertorio, archivándose el certificado de pago de Registro y su Adicional y el que corresponde a la Matrícula de Comercio.------- Salinas, a seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.----------

MIGUEL TORAL JOUVIN
A S E S O R

Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON - SALINAS

Certifico;--- Que de conformidad con lo que dispone el Art.33 del Código de Comercio se ha fijado en la Sala de este Despacho y se mantendrá fijo por el lapso de Ley un extracto de los documentos registrados.---------- Salinas, a seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.---MIGUEL TORAL JOUVIN
A S E S O R

Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON - SALINAS